

## **ORDENANZA N°732 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A INVERTIR EN CORDON CUNETAS.-**

C. Deliberante, 22 de Noviembre de 1.995

### **VISTO:**

La necesidad de construir cordón cuneta en distintas calles de la Ciudad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto tiene previsto y autorizado invertir en cordón cuneta hasta la suma de Pesos 150.000 aportados el 50% por el Municipio y el resto por los frentistas;

Que conforme a la Ordenanza N°565/92 se autoriza al Departamento Ejecutivo a promover la participación ciudadana en la realización de obras públicas, con aporte en dinero o en especie;

Que no obstante ello no se ha determinado en el presupuesto el número de calles para las cuales se autoriza el Gasto, por ello;

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese la utilidad pública y la obligatoriedad de su pago en la forma que infra se expresa el cordón cuneta en las diez cuadras que a continuación se detallan: España entre Centenario y Panizza; Panizza entre España y Colón; Francisco Beiró entre 1º de Mayo y Ramirez; Ramirez entre 3 de Febrero y Colón; España entre Panizza y Parodi; Colón entre Ramirez y 1º de Mayo; 7 de Noviembre entre 9 de Julio y Libertad; Pellegrini entre Urquiza y 25 de Mayo; Roque S. Peña entre Leguizamón y R. Osiscalde; Gualaguaychú entre 3 de Febrero y 25 de Mayo.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir hasta la suma de \$40.000 (Cuarenta mil), conforme al monto estimativo determinado por el Departamento Planeamiento para la Construcción de Cordón Cuneta de diez cuadras de la ciudad.-

**ARTÍCULO 3º:** De dicho monto el cincuenta por ciento (50) por lo menos deberá ser afrontado por los frentistas, en dinero o en especie, conforme a la Ordenanza N°565/92.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-